

ACUERDO N° 011 de 2017
(05 de abril de 2017)

"Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones"

LA JUNTA DIRECTIVA EN TRANSICIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 641 de 2016 y el artículo 15 de los Estatutos de la Subred, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 641 del 06 de abril de 2016, *"Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones"*, en su artículo 2°, intitulado *Fusión de Empresas Sociales del Estado* fusionó las Empresas Sociales del Estado, Tunal, Meissen, Nazareth, Tunjuelito, Usme y Vista Hermosa adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del precitado Acuerdo 641 de 2016, durante el periodo de transición fijado en un (1) año, contado a partir de su expedición, las Juntas Directivas de transición deberán elaborar los actos administrativos necesarios para el perfeccionamiento del proceso de fusión de las Empresas Sociales del Estado, *"determinar la estructura organizacional, aprobar la planta de personal, (...)"*, y *"los manuales de funciones y requisitos (...)"*

Que las letras f) y s) artículo 15 del Acuerdo 001 de 2016, por el cual se expiden los Estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., establecen como funciones de la Junta Directiva, respectivamente;

"(...) f) aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma. (...)"

"(...) s) Adoptar las escalas salariales de los funcionarios (...)"

**ACUERDO N° 011 de 2017
(05 de abril de 2017)**

“Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones”

Que las Juntas Directivas, de acuerdo con lo señalado en el párrafo, artículo 3° del Acuerdo 641 de 2016, deberán atender los parámetros señalados en la Ley 909 de 2004, al momento de adecuar, bajo su responsabilidad, la estructura organizacional y la planta de personal de las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión.

Que por Acuerdo 011 del 29 de julio de 2016, la Junta Directiva en Transición unificó la Planta de Empleos Públicos y Trabajadores Oficiales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., elaboró el documento denominado *“Estudio Técnico Propuesta Estructura Organizacional, Planta de Empleos, Manual de Funciones y Competencias Laborales”*, donde justifica la propuesta supresión y creación de empleos, la creación de unos empleos de carácter transitorio para los empleados de periodo institucional que vienen de las anteriores plantas de empleos de los Hospitales Usme, Nazareth, Tunjuelito, Meissen y Tunal, ahora Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, la adopción de la escala salarial del Sector Central de la Administración Distrital contenida en el Acuerdo 199 de 2005, del Concejo de Bogotá, y del establecimiento de la planta de empleos.

Que de acuerdo con la preceptiva contenida en el párrafo del artículo 6° del Acuerdo 199 de 2005, emanado del Concejo de Bogotá, el establecimiento o adopción de las escalas salariales o su modificación por parte de las Juntas Directivas de las entidades pertenecientes al Sector Descentralizado, deberá contar con el Concepto Técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. mediante Acuerdo No 010 del 05 de abril de 2017 estableció la Estructura Organizacional.

Que las modificaciones efectuadas a la planta de personal, mediante el presente Acuerdo, se realiza a cero costos de acuerdo con el Certificado presentado por el responsable del presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud S.I.E.S.E

**ACUERDO N° 011 de 2017
(05 de abril de 2017)**

“Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones”

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio número 2017EE527 del 28 de marzo de 2017, emitió concepto técnico favorable.

Que la Secretaría Distrital de Salud, emitió concepto favorable mediante oficio número 2017EE21856-C3 del 27 de marzo 2017.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió el oficio número 2017EE69099 del 5 de abril de 2017, por medio del cual emitió concepto favorable a la adopción de escala salarial, la modificación de la planta de personal permanente y la creación de una planta de empleados transitorios de la Subred Sur E.S.E.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la planta de empleos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con la supresión de los empleos que a continuación se relacionan:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	TOTAL CARGOS
Directivo	Gerente Empresa Social del Estado	085	02	6
Directivo	Subgerente	090	05	6
Directivo	Subgerente	090	04	4
Directivo	Subdirector Científico	072	05	4
Directivo	Subdirector	070	05	1
Directivo	Jefe de Oficina	006	04	6
Directivo	Jefe de Oficina	006	03	1
Asesor	Jefe de Oficina Asesora	115	04	2
Asesor	Jefe de Oficina Asesora	115	03	2

**ACUERDO N° 011 de 2017
(05 de abril de 2017)**

"Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones"

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	TOTAL CARGOS
Asesor	Asesor	105	03	1
Asesor	Asesor	105	04	4
Asesor	Asesor	105	02	3
Asesor	Asesor	105	01	3
Total empleos suprimidos				43

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar la Escala Salarial del Sector Central de la Administración Distrital, contenida en el Acuerdo No 199 de 2005, para la planta de empleos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., la cual se encuentran actualizada con los emolumentos para el año 2017, así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	3.699.085	3.699.085	2.131.560	1.475.563	1.083.211
2	3.898.609	3.898.609	2.198.175	1.528.268	1.128.989
3	4.004.775	4.004.775	2.267.773	1.612.069	1.169.157
4	4.510.568	4.510.568	2.286.990	1.664.316	1.251.055
5	4.978.031	4.978.031	2.353.260	1.716.568	1.304.459
6	5.550.932	5.550.932	2.398.246	1.783.737	1.350.237
7	6.082.914	6.082.914	2.493.025	1.835.991	1.401.540
8	6.814.232	6.814.232	2.565.917	1.895.700	1.429.034
9	7.641.209		2.616.641	1.970.342	1.429.520
10	8.599.372		2.638.819	2.030.050	1.476.312
11			2.770.035	2.097.775	1.498.492
12			2.850.229	2.117.246	1.528.268
13			2.923.148	2.179.329	1.612.069
14			3.083.502	2.246.501	1.664.316
15			3.083.641	2.258.253	1.716.568
16			3.116.838	2.306.210	1.783.737
17			3.136.292	2.389.017	1.835.991

**ACUERDO N° 011 de 2017
(05 de abril de 2017)**

“Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones”

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
18			3.179.685	2.426.491	1.895.700
19			3.344.068	2.426.591	1.970.342
20			3.422.620	2.426.691	2.030.050
21			3.508.371	2.426.791	2.097.226
22			3.607.832	2.426.891	2.134.102
23			3.627.787		2.179.329
24			3.638.457		2.195.956
25			3.730.422		2.246.501
26			3.898.609		2.306.210
27			3.931.646		2.306.350
28			4.004.775		
29			4.163.335		
30			4.510.568		
31			4.545.359		
32			5.550.932		

PARÁGRAFO. Las Asignaciones Básicas de los grados 18 al 22 del nivel técnico, señaladas en la escala salarial que se adopta, corresponden al límite señalado en el Decreto Nacional No 225 de 2016, en consecuencia, una vez se expida por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2017, para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán por parte de cada subred con una diferencia de cien (\$100) pesos, sin exceder dicho límite.

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de lo señalado en el artículo 2° del presente acuerdo, fíjense las siguientes equivalencias de los empleos:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	No. HORAS	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
			GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017
Tesorero General	201	8	05	3.638.457	24	3.638.457



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

**ACUERDO N° 011 de 2017
(05 de abril de 2017)**

“Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones”

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	No HORAS	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
			GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017
Tesorero General	201	8	18	3.345.332	19	3.344.068
Médico General	211	4	08	2.770.033	11	2.770.035
Médico General	211	4	08	2.770.035	11	2.770.035
Médico General	211	8	26	4.545.359	31	4.545.359
Médico General	211	8	26	4.588.534	31	4.545.359
Médico Especialista	213	4	02	3.083.641	15	3.083.641
Médico Especialista	213	8	09	5.550.932	32	5.550.932
Odontólogo	214	4	08	2.770.035	11	2.770.035
Odontólogo	214	8	25	3.931.646	27	3.931.646
Almacenista General	215	8	18	3.344.068	19	3.344.068
Almacenista General	215	8	18	3.345.332	19	3.344.068
Profesional Servicio Social Obligatorio	217	8	02	2.267.773	03	2.267.773
Profesional Servicio Social Obligatorio	217	8	04	2.267.773	03	2.267.773
Profesional Servicio Social Obligatorio	217	8	08	2.770.035	11	2.770.035
Profesional Servicio Social Obligatorio	217	8	12	2.770.034	11	2.770.035
Profesional Universitario	219	8	08	2.770.035	11	2.770.035
Profesional Universitario	219	8	10	2.923.148	13	2.923.148
Profesional Universitario	219	8	12	3.083.502	14	3.083.502
Profesional Universitario	219	8	12	3.083.641	15	3.083.641
Profesional Universitario	219	8	13	3.083.639	15	3.083.641
Profesional Universitario	219	8	13	3.083.641	15	3.083.641
Profesional Universitario	219	8	13	3.084.905	15	3.083.641
Profesional Universitario	219	8	17	3.343.937	19	3.344.068
Profesional Universitario	219	8	17	3.344.067	19	3.344.068
Profesional Universitario	219	8	17	3.344.068	19	3.344.068
Profesional Universitario	219	8	18	3.344.068	19	3.344.068
Profesional Universitario	219	8	18	3.345.332	19	3.344.068

Transversal 44 No 51 B 16 Sur
Código postal 110611
Tel.: 4853551
www.subredsur.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E

**ACUERDO N° 011 de 2017
(05 de abril de 2017)**

"Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones"

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	No. HORAS	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACION PROPUESTA	
			GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017
Profesional Especializado	222	8	01	2.850.229	12	2.850.229
Profesional Especializado	222	8	01	3.730.422	25	3.730.422
Profesional Especializado	222	8	02	3.083.641	15	3.083.641
Profesional Especializado	222	8	05	3.639.970	24	3.638.457
Profesional Especializado	222	8	05	3.730.422	25	3.730.422
Profesional Especializado	222	8	08	4.510.568	30	4.510.568
Profesional Universitario Área Salud	237	5	05	2.286.990	04	2.286.990
Profesional Universitario Área Salud	237	5	05	2.493.025	07	2.493.025
Profesional Universitario Área Salud	237	8	08	2.770.035	11	2.770.035
Profesional Universitario Área Salud	237	8	10	2.923.148	13	2.923.148
Profesional Universitario Área Salud	237	8	12	3.083.502	14	3.083.502
Profesional Universitario Área Salud	237	8	12	3.083.641	15	3.083.641
Profesional Universitario Área Salud	237	8	14	3.116.836	16	3.116.838
Profesional Universitario Área Salud	237	8	14	3.116.838	16	3.116.838
Profesional Especializado Área Salud	242	8	05	3.638.457	24	3.638.457
Profesional Especializado Área Salud	242	8	05	3.730.421	25	3.730.422
Profesional Especializado Área Salud	242	8	06	3.932.911	27	3.931.646
Profesional Especializado Área Salud	242	8	06	4.004.775	28	4.004.775
Profesional Especializado Área Salud	242	8	08	4.510.568	30	4.510.568
Enfermero	243	8	19	3.422.619	20	3.422.620
Enfermero	243	8	19	3.422.620	20	3.422.620
Enfermero	243	8	20	3.422.620	20	3.422.620
Técnico Operativo	314	8	02	1.970.342	09	1.970.342
Técnico Operativo	314	8	04	2.117.246	12	2.117.246
Técnico Operativo	314	8	08	2.246.501	14	2.246.501
Técnico Operativo	314	8	09	2.246.501	14	2.246.501
Técnico Operativo	314	8	12	2.258.253	15	2.258.253

Transversal 44 No 51 B 16 Sur
Código postal 110611
Tel.: 4853551
www.subredsur.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SAUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

**ACUERDO N° 011 de 2017
(05 de abril de 2017)**

“Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones”

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	No. HORAS	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
			GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017
Técnico Operativo	314	8	12	2.258.252	15	2.258.253
Técnico Operativo	314	8	15	2.426.891	22	2.426.891
Técnico Operativo	314	8	16	2.258.252	15	2.258.253
Técnico Área Salud	323	8	02	1.970.342	09	1.970.342
Técnico Área Salud	323	8	03	2.030.050	10	2.030.050
Técnico Área Salud	323	8	05	2.179.328	13	2.179.329
Técnico Área Salud	323	8	05	2.179.329	13	2.179.329
Técnico Área Salud	323	8	13	2.306.210	16	2.306.210
Técnico Administrativo	367	8	02	1.970.342	09	1.970.342
Técnico Administrativo	367	8	03	2.030.050	10	2.030.050
Técnico Administrativo	367	8	03	2.030.049	10	2.030.050
Técnico Administrativo	367	8	11	2.030.049	10	2.030.050
Auxiliar Administrativo	407	8	02	1.304.459	05	1.304.459
Auxiliar Administrativo	407	8	04	1.428.895	08	1.429.034
Auxiliar Administrativo	407	8	04	1.429.034	08	1.429.034
Auxiliar Administrativo	407	8	08	1.429.520	09	1.429.520
Auxiliar Administrativo	407	8	08	1.476.312	10	1.476.312
Auxiliar Administrativo	407	8	09	1.498.352	11	1.498.492
Auxiliar Administrativo	407	8	09	1.498.360	11	1.498.492
Auxiliar Administrativo	407	8	09	1.498.492	11	1.498.492
Auxiliar Administrativo	407	8	11	1.528.268	12	1.528.268
Auxiliar Administrativo	407	8	08	1.646.693	14	1.664.316
Auxiliar Administrativo	407	8	13	1.664.315	14	1.664.316
Auxiliar Administrativo	407	8	13	1.664.316	14	1.664.316
Auxiliar Administrativo	407	8	14	1.716.567	15	1.716.568
Auxiliar Administrativo	407	8	14	1.716.568	15	1.716.568
Auxiliar Administrativo	407	8	16	1.835.861	17	1.835.991

8)

Transversal 44 No 51 B 16 Sur
Código postal 110611
Tel.: 4853551
www.subredsur.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**ACUERDO N° 011 de 2017
(05 de abril de 2017)**

“Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones”

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	No. HORAS	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACION PROPUESTA	
			GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017
Auxiliar Administrativo	407	8	16	1.835.991	17	1.835.991
Auxiliar Administrativo	407	8	21	2.246.501	25	2.246.501
Auxiliar Área Salud	412	8	03	1.350.236	06	1.350.237
Auxiliar Área Salud	412	8	03	1.350.237	06	1.350.237
Auxiliar Área Salud	412	8	05	1.428.895	08	1.429.034
Auxiliar Área Salud	412	8	05	1.428.901	08	1.429.034
Auxiliar Área Salud	412	8	05	1.428.912	08	1.429.034
Auxiliar Área Salud	412	8	06	1.429.034	08	1.429.034
Auxiliar Área Salud	412	8	11	1.528.267	12	1.528.268
Auxiliar Área Salud	412	8	11	1.528.268	12	1.528.268
Auxiliar Área Salud	412	8	12	1.612.069	13	1.612.069
Auxiliar Área Salud	412	8	13	1.528.266	12	1.528.268
Auxiliar Área Salud	412	8	14	1.612.068	13	1.612.069
Auxiliar Área Salud	412	8	15	1.783.737	16	1.783.737
Auxiliar Área Salud	412	8	17	1.835.990	17	1.835.991
Auxiliar Área Salud	412	8	17	1.835.991	17	1.835.991
Auxiliar Área Salud	412	8	18	1.835.991	17	1.835.991
Auxiliar Área Salud	412	8	18	1.895.699	18	1.895.700
Secretario Ejecutivo	425	8	19	2.179.329	23	2.179.329
Secretario	440	8	10	1.498.491	11	1.498.492
Secretario	440	8	10	1.498.492	11	1.498.492
Secretario	440	8	10	1.499.757	11	1.498.492
Secretario	440	8	13	1.664.316	14	1.664.316
Secretario	440	8	15	1.664.316	14	1.664.316
Secretario	440	8	16	1.835.861	17	1.835.991
Secretario	440	8	16	1.835.991	17	1.835.991
Auxiliar de Servicios Generales	470	8	16	1.835.991	17	1.835.991

**ACUERDO N° 011 de 2017
(05 de abril de 2017)**

"Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones"

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	No. HORAS	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
			GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2017
Conductor	480	8	09	1.498.360	11	1.498.492

PARAGRAFO PRIMERO:- La Asignación Básica del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 22, señalada en el presente artículo, corresponde al límite fijado en el Decreto Nacional No 225 de 2016, en consecuencia, una vez se expida por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2017, para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustará sin exceder dicho límite.

PARAGRAFO SEGUNDO:- Si las asignaciones básicas que actualmente se perciben son inferiores a las que corresponden al grado salarial equiparado, se aplicarán las previstas en la escala aquí adoptada. De otra parte, si las asignaciones básicas actuales de los empleos que se encuentran provistos son superiores a las que resulten de la aplicación de la escala equiparada, se continuarán pagando como se venía haciendo hasta que se produzca la vacancia definitiva del empleo.

ARTÍCULO CUARTO.- A los empleados inscritos en el Escalafón de la Carrera Administrativa, que se incorporen en cargos con grado diferente, se les deberá solicitar la actualización de dicho Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- Crear en la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., los empleos que se relaciona a continuación:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TOTAL
Directivo	Gerente Empresa Social Del Estado	085	09	1
Directivo	Subgerente	090	07	2
Directivo	Director Administrativo	009	05	1
Directivo	Director Financiero	009	05	1
Directivo	Director Operativo	009	05	2
Directivo	Director Técnico	009	05	5

**ACUERDO N° 011 de 2017
(05 de abril de 2017)**

“Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones”

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	TOTAL
Directivo	Jefe De Oficina	006	05	6
Asesor	Jefe De Oficina Asesora	115	01	1
Asesor	Jefe De Oficina Asesora	115	06	2
Asesor	Asesor	105	04	2
Total empleos creados				23

ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO.- Crear con carácter transitorio los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	Nº CARGOS
DESPACHO DEL GERENTE			
Asesor	105	03	1
Jefe De Oficina	006	03	1
Jefe De Oficina	006	04	3

PARÁGRAFO.- La creación con carácter transitorio de estos empleos, tiene como fin garantizar el periodo institucional de quienes fueron designados Asesores o Jefes de Control Interno en las anteriores plantas de empleos de los Hospitales Usme, Nazareth, Tunjuelito, Meissen y El Tunal, ahora Unidades Prestadoras de Servicios de Salud. Pero, una vez finalizado dicho periodo, el 31 de diciembre de 2017, estos empleos quedarán suprimidos de manera automática de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Establecer la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. así:

EMPLEADOS PÚBLICOS			
DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	Nº CARGOS
DESPACHO DEL GERENTE			
Gerente Empresa Social Del Estado	085	09	1
Asesor	105	04	2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

**ACUERDO N° 011 de 2017
(05 de abril de 2017)**

"Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones"

EMPLEADOS PÚBLICOS			
DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	Nº CARGOS
Planta Global			
Jefe De Oficina Asesora	115	06	2
Jefe De Oficina Asesora	115	01	1
Jefe De Oficina	006	05	6
Director Operativo	009	05	2
Director Financiero	009	05	1
Director Administrativo	009	05	1
Director Técnico	009	05	5
Subgerente	090	07	2
Tesorero General	201	19	1
Tesorero General	201	24	1
Médico General	211	11	55
Médico General	211	31	31
Médico Especialista	213	15	11
Médico Especialista	213	32	61
Odontólogo	214	11	15
Odontólogo	214	27	15
Almacenista General	215	19	2
Profesional Servicio Social Obligatorio	217	03	25
Profesional Servicio Social Obligatorio	217	11	66
Profesional Universitario	219	11	3
Profesional Universitario	219	13	6
Profesional Universitario	219	14	3
Profesional Universitario	219	15	6
Profesional Universitario	219	19	14
Profesional Especializado	222	12	1
Profesional Especializado	222	15	1
Profesional Especializado	222	24	1
Profesional Especializado	222	25	5
Profesional Especializado	222	30	7
Profesional Universitario Área Salud	237	04	2

Transversal 44 No 51 B 16 Sur
Código postal 110611
Tel.: 4853551
www.subredsur.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

**ACUERDO N° 011 de 2017
(05 de abril de 2017)**

"Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones"

EMPLEADOS PÚBLICOS			
DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	Nº CARGOS
Profesional Universitario Área Salud	237	07	1
Profesional Universitario Área Salud	237	11	6
Profesional Universitario Área Salud	237	13	2
Profesional Universitario Área Salud	237	14	3
Profesional Universitario Área Salud	237	15	6
Profesional Universitario Área Salud	237	16	23
Profesional Especializado Área Salud	242	24	1
Profesional Especializado Área Salud	242	25	1
Profesional Especializado Área Salud	242	27	3
Profesional Especializado Área Salud	242	28	7
Profesional Especializado Área Salud	242	30	5
Enfermero	243	20	55
Técnico Operativo	314	09	1
Técnico Operativo	314	12	3
Técnico Operativo	314	14	5
Técnico Operativo	314	15	11
Técnico Operativo	314	22	1
Técnico Área Salud	323	09	5
Técnico Área Salud	323	10	1
Técnico Área Salud	323	13	25
Técnico Área Salud	323	16	3
Técnico Administrativo	367	09	2
Técnico Administrativo	367	10	4
Auxiliar Administrativo	407	05	3
Auxiliar Administrativo	407	08	8
Auxiliar Administrativo	407	09	5
Auxiliar Administrativo	407	10	1
Auxiliar Administrativo	407	11	30
Auxiliar Administrativo	407	12	2
Auxiliar Administrativo	407	14	9
Auxiliar Administrativo	407	15	12

Transversal 44 No 51 B 16 Sur
Código postal 110611
Tel.: 4853551
www.subredsur.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

**ACUERDO N° 011 de 2017
(05 de abril de 2017)**

“Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones”

EMPLEADOS PÚBLICOS			
DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	Nº CARGOS
Auxiliar Administrativo	407	17	4
Auxiliar Administrativo	407	25	5
Auxiliar Área Salud	412	06	30
Auxiliar Área Salud	412	08	22
Auxiliar Área Salud	412	12	20
Auxiliar Área Salud	412	13	35
Auxiliar Área Salud	412	16	6
Auxiliar Área Salud	412	17	194
Auxiliar Área Salud	412	18	1
Secretario Ejecutivo	425	23	8
Secretario	440	11	12
Secretario	440	14	13
Secretario	440	17	5
Auxiliar De Servicios Generales	470	17	1
Conductor	480	11	1
TOTAL EMPLEADOS PUBLICOS			956

TRABAJADORES OFICIALES			
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	CATEGORÍA	Nº CARGOS
Auxiliar De Mantenimiento	5110	IVA	12
Operario De Servicios Generales	5150	IIIA	50
Operario De Servicios Generales	5150	IVA	34
Conductor	5155	IVC	47
Celador	5160	IIIA	25
TOTAL TRABAJADORES OFICIALES			168

ARTÍCULO OCTAVO.- El Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., distribuirá e incorporará a los servidores públicos que conforman la Planta de Personal establecida en el presente Acuerdo.

Transversal 44 No 51 B 16 Sur
Código postal 110611
Tel.: 4853551
www.subredsur.gov.co


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**ACUERDO N° 011 de 2017
(05 de abril de 2017)**

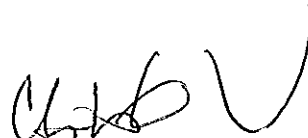
“Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO NOVENO.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la terminación del periodo de transición establecido en el artículo 3 del Acuerdo 641 de 2016 y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

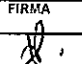
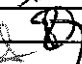
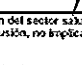
Dado en Bogotá D.C a los cinco (05) días del mes de abril de 2017.



**CRISTINA DE LOS ANGELES LOSADA
PRESIDENTA
JUNTA DIRECTIVA EN TRANSICIÓN**



**CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
SECRETARIA TECNICA
JUNTA DIRECTIVA EN TRANSICIÓN**

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	RED	FIRMA
Proyectado	PEDRO ALFONSO MEZA SIERRA	Profesional Especializado (E)- Líder Técnico Humano	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado	Fabiola Bautista López	Subgerente Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado	Mónica Eleonora González	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 459 de 1993 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica subrogación de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2015 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuará operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 459 de 1993 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.